



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019 - 2017 – GRA/CR

Ayacucho, 17 de marzo de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2017, trató el tema relacionado al Informe de la evaluación de la situación crítica del aspecto climatológico en la Región Ayacucho, a cargo del señor Gerente General y equipo de funcionarios de la sede central y Directores Regionales Sectoriales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de marzo, trató como Agenda Única el Informe de la evaluación de la situación crítica del aspecto climatológico en la Región Ayacucho, tema que fue sustentado en forma verbal, sin la presentación del Informe por escrito, por los funcionarios: Secretario Técnico de Defensa Civil – Sub Gerencia de Defensa Civil, Dirección Regional Agraria, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, asimismo se tuvo la participación de los señores Alcaldes de la provincia de Huanca Sancos, La Mar y Sucre; con el debate de los señores miembros del Consejo Regional;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) – Declaratoria de Estado de Emergencia – Procedimiento, señala que la solicitud de declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre, es presentada por el Gobierno Regional al INDECI, con la debida sustentación, adjuntando el informe de estimación del riesgo o el informe EDAN, así como la opinión técnica de los sectores involucrados, en los casos que corresponda;

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano en asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- EXHORTAR, al órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, que en un plazo máximo de dos días hábiles (hasta el día 21 de marzo), la presentación del sustento Técnico Legal consolidado - Informe de estimación del riesgo o el informe EDAN, Opinión de los sectores involucrados en los casos que corresponda, ante el Consejo Regional, respecto a la propuesta de solicitud al Gobierno Central la "Declaratoria de Estado de Emergencia de la Región Ayacucho", a través del INDECI.

Artículo Segundo.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Señor Gobernador Regional (e), para la implementación correspondiente.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Nilton Salcedo Quispe
CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE